

Factura: 001-300-000003215



20150101010P02541



NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA

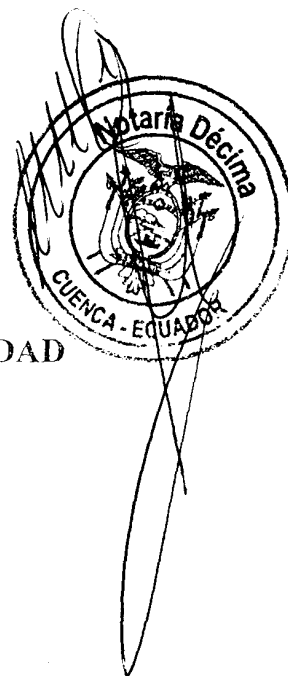
EXTRACTO

Escritura N°:	20150101010P02541						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIERA CABRERA SEGUNDO ABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102698362	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	RIERA PRIETO LUIS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0105181721	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RIECORP"					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) EDY DANIEL CALLE CORDOVA

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON CUENCA

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA - ECUADOR



NUMERO. 2015-01-01-010-P02541

**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**

“RIE CORP CIA. LTDA”

OTORGADA POR:

Riera Prieto Luis Ernesto; Y

Riera Cabrera Segundo Abel

CUANTIA:

\$400.00

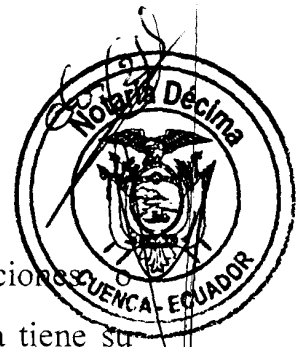
DI 3 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A
LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE, ante mí, **DOCTOR EDY DANIEL CALLE CÓRDOVA**,
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO DEL CANTÓN CUENCA,
comparecen al otorgamiento de esta escritura **RIERA PRIETO LUIS**
ERNESTO; RIERA CABRERA SEGUNDO ABEL, los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de
identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con al que
procede, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del
objeto y resultados del presente instrumento, declaran bajo juramento,
que es su deseo y voluntad el Constituir una Compañía Limitada bajo la
denominación de **“RIE CORP CIA. LTDA.”** que regirá su vida jurídica
al amparo de las leyes ecuatorianas y manifiestan que elevan a escritura
pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En
el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
la que conste una declaración juramentada y la constitución de una
compañía limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA – ECUADOR

1 **Primera.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los
2 señores **RIERA PRIETO LUIS ERNESTO; RIERA CABRERA**
3 **SEGUNDO ABEL**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el
4 cantón Cuenca, quienes al ser mayores de edad se encuentran en
5 capacidad de celebrar todo acto y contrato permitido por la Ley;
6 **Segunda.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria declaran
7 bajo juramento: Que el nombre, la nacionalidad y domicilio de las
8 personas naturales que constituyen la compañía son los siguientes:
9 **RIERA PRIETO LUIS ERNESTO**, ecuatoriano, Ingeniero Comercial,
10 con cédula de ciudadanía número: cero uno cero cinco uno ocho uno
11 siete dos uno, domiciliado en el cantón Cuenca, mayor de edad, de estado
12 civil soltero. **RIERA CABRERA SEGUNDO ABEL**, ecuatoriano,
13 Agricultor con cédula de ciudadanía número **010269836-2**,
14 domiciliado en el cantón Cuenca, mayor de edad, de estado civil casado.
15 Declaran bajo juramento su voluntad de constituir una compañía
16 limitada denominada **RIE CORP CIA. LTDA.**, de conformidad con la
17 reserva de nombre que se adjunta al presente; compañía que girará por
18 la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los estatutos que
19 constan en el presente instrumento. Que el Estatuto que regirá a la
20 compañía es el siguiente: **ESTATUTO DE RIE CORP CIA. LTDA.**
21 **Título Uno: Denominación, Objeto, Domicilio y Plazo.- Artículo**
22 **Primero:** **RIE CORP CIA. LTDA.**, es una compañía de nacionalidad
23 Ecuatoriana, que se rige por las leyes vigentes en el Ecuador y estos
24 estatutos. **Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá como objeto
25 social principal: Prestar servicios de: Asesoramiento en Ventas,
26 Contabilidad, Marketing, Capacitaciones. Para el desarrollo de su objeto
27 social podrá realizar todos los actos que le faculta la ley y que directa o
28 indirectamente, se relacionen con su objeto social, asociarse con otras

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA - ECUADOR

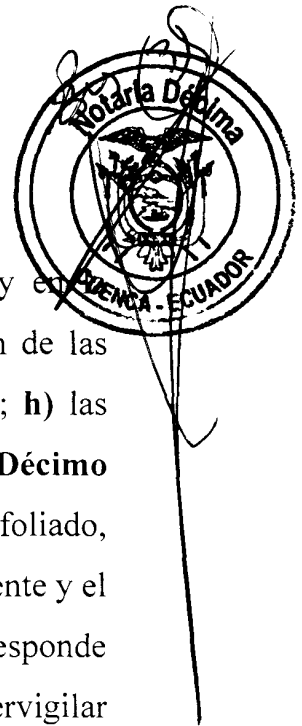


1 Compañías suscribiendo el capital o adquiriendo acciones
2 participaciones. **Artículo Tercero: Domicilio.-** La compañía tiene su
3 domicilio principal en el cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República
4 del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en
5 otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley
6 y estos estatutos. **Artículo Cuarto: Plazo.-** El plazo de duración de la
7 compañía es el de Cincuenta Años, contados a partir de la fecha de
8 inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este
9 plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente
10 la compañía, en los casos y con base en los requisitos señalados en la
11 Ley. **Del Capital y Las Participaciones Artículo Quinto.-** El capital
12 social de la compañía es de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos
13 de América, dividido en cuatrocientas participaciones de un Dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto.-** Las
15 participaciones de los socios son transmisibles por herencia y
16 transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del
17 consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General.
18 **Artículo Séptimo.- FONDO DE RESERVA.-** La Compañía formará un
19 fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital
20 social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de
21 cada ejercicio, un cinco por ciento. **Gobierno, Administración y**
22 **Representación. Artículo Octavo.-** La compañía se gobierna por la
23 Junta General de socios, por el Gerente y por el Presidente. **De la Junta**
24 **General Artículo Noveno.-** La Junta General de socios es el órgano
25 supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo
26 el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma
27 señalada en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo.-** La Junta General
28 se entenderá válidamente constituida cuando concorra en primera

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA – ECUADOR

1 convocatoria más de la mitad del capital social. De existir segunda
2 convocatoria, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley de
3 Compañías. Las decisiones que en uno u otro caso se adopte requieren,
4 para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del
5 capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley. **Artículo**
6 **Décimo Primero.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán cuando
7 menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la
8 finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren
9 válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Gerente o el
10 Presidente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que
11 representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las
12 convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita a cada socio,
13 quienes para su constancia firmarán un aviso de recibo, mail y más
14 normativa legal aplicable. La convocatoria deberá efectuarse cuando
15 menos con ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta
16 General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión.
17 A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por
18 intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la
19 Ley. **Artículo Décimo Segundo.-** Presidirá las sesiones de Junta
20 General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado
21 para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente
22 y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios
23 concurrentes. **Artículo Décimo Tercero.-** Son atribuciones de la Junta
24 General: **a)** Elegir Presidente de la Compañía para un periodo de dos
25 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; **b)** Elegir Gerente de la
26 Compañía para un periodo de dos años, pudiendo ser reelegido
27 indefinidamente; **c)** Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente de
28 la Compañía; **d)** Conocer los balances y resolver sobre el destino de las

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA – ECUADOR



1 utilidades; **e)** Consentir en la cesión de las partes sociales y en
2 admisión de nuevos socios; **f)** Resolver sobre la amortización de las
3 partes sociales; **g)** Interpretar obligatoriamente estos estatutos; **h)** las
4 demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo**
5 **Cuarto.-** Las Actas de Junta General se transcribirán en un libro foliado,
6 con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el
7 Gerente. **DEL PRESIDENTE Artículo Décimo Quinto.-** Corresponde
8 al Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General; **b)** Supervigilar
9 la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la
10 Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios; **c)**
11 Convocar a sesiones de la Junta General; **d)** Responder a las consultas
12 que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría; **e)**
13 Reemplazar al Gerente, en caso de ausencia, falta o impedimento; **f)**
14 Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y
15 las actas de las sesiones de Junta General, **g)** Las demás que le
16 correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **Artículo Décimo**
17 **Sexto.-** En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará
18 el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá
19 convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular.
20 **DEL GERENTE Artículo Décimo Séptimo.-** Corresponde al Gerente:
21 **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)**
22 Actuar Como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las
23 correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados de
24 aportación; **d)** Administrar la compañía, realizando las gestiones
25 necesarias para que esta cumpla con su objeto social; **e)** Nombrar y
26 remover, con apego a la Ley, a los trabajadores de la compañía en actos
27 y contratos realizados por ella; **f)** Obligar a la compañía en actos y
28 contratos realizados por ella; **g)** Presentar a la Junta General anualmente

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA – ECUADOR

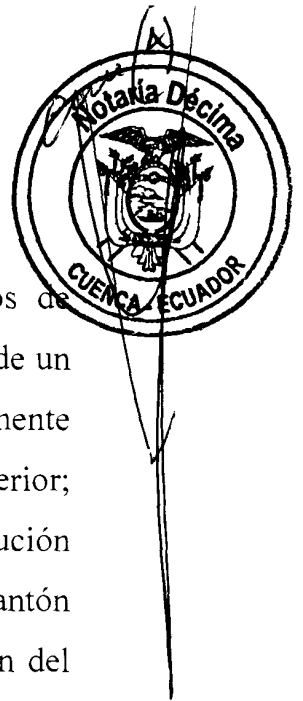
1 un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance
2 General y el Estado de Resultados; **h)** Reemplazar al Presidente, cuando
3 este no pueda actuar; **i)** Las demás que establece la Ley y los presentes
4 estatutos. **Artículo Décimo Octavo.-** En caso de falta temporal o
5 ausencia del Gerente le subrogará el Presidente con todas sus
6 atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva
7 Junta General para que ella nombre al titular. **DISOLUCIÓN y**
8 **LIQUIDACIÓN Artículo Décimo Noveno.-** La compañía se disolverá
9 por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador
10 el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva
11 la disolución anticipada de la compañía. **Artículo Vigésimo.-** El
12 EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPAÑIA TERMINARÁ EL
13 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. **HASTA AQUÍ EL**
14 **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA RIE CORP CIA. LTDA. Suscripción de**
15 **participaciones y demás declaraciones juramentadas.-** Los
16 comparecientes declaran bajo juramento que, el capital de la compañía
17 se encuentra correctamente integrado por el aporte de cada socio en
18 numerario, de acuerdo al siguiente detalle:

Socio	Nacionalidad	Participaciones de USD \$1,00 cada una	Suscripción	Pago	Total
RIERA PRIETO LUIS ERNESTO	Ecuatoriano	320	USD \$ 320.00	USD \$ 20,00	USD \$ 320.00
RIERA CABRERA SEGUNDO ABEL	Ecuatoriano	80	USD \$ 80.00	USD \$ 80.00	USD \$ 80.00
TOTAL		400	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00	USD\$ 400,00

19

20 Los comparecientes **declaran bajo juramento que**, el capital suscrito
21 se paga en dinero en efectivo, es decir en numerario, en su totalidad, esto

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA - ECUADOR



1 es, CUATROCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de
2 América, dividido en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un
3 Dólar de los Estados Unidos de América cada una, correctamente
4 aportadas de conformidad con el detalle indicado en el literal anterior;
5 cantidad que será depositada en una cuenta corriente en una Institución
6 Bancaria, cuya matriz o sucursal se encuentre ubicada en el cantón
7 Cuenca, en el plazo de sesenta días contados desde la suscripción del
8 presente documento. Los comparecientes **declaran bajo juramento**
9 **que**, el tipo de inversión de la Compañía RIE CORP CIA. LTDA., es
10 Nacional. Los comparecientes **declaran bajo juramento que**, los socios
11 designan a **RIERA CABRERA SEGUNDO ABEL** como Presidente
12 de la compañía y a **RIERA PRIETO LUIS ERNESTO** Como
13 Gerente de la misma, ambos por un periodo estatutario de dos años.
14 Queda autorizada la Abogada ANDREA MARGARITA IDROVO
15 ESQUIVEL, para que solicite la inscripción de esta escritura en el
16 Registro Mercantil del cantón Cuenca. Usted, señora Notaria, se servirá
17 agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento.
18 Atentamente, Abogada Andrea Margarita Idrovo Esquivel. Abogada
19 matrícula tres mil cuatrocientos diez y seis. Hasta aquí la minuta que
20 se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes
21 en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en
22 su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines
23 legales consiguientes.- A continuación se inserta el DOCUMENTO
24 HABILITANTE:

25
26
27
28
29



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/06/2015 12:52 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7700514

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0105181721 RIERA PRIETO LUIS ERNESTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RIE CORP CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N82

OPERACION COMPLEMENTARIA N8220.01 ACTIVIDADES DE CENTROS QUE ATIENDEN A LLAMADAS DE CLIENTES UTILIZANDO OPERADORES HUMANOS, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS, SISTEMAS INFORMATIZADOS DE TELEFONÍA, SISTEMAS INTERACTIVOS DE RESPUESTA DE VOZ O MÉTODOS SIMILARES PARA RECIBIR PEDIDOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS, RESPONDER A SOLICITUDES DE ASISTENCIA DE LOS CLIENTES O ATENDER RECLAMACIONES (CALL - CENTER).

OPERACION PRINCIPAL N8220.02 ACTIVIDADES DE CENTROS QUE REALIZAN LLAMADAS, USANDO TÉCNICAS SIMILARES, PARA VENDER O PROMOCIONAR BIENES O SERVICIOS A CLIENTES POTENCIALES, REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO O ENCUESTAS DE OPINIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES SIMILARES PARA LOS CLIENTES.

OPERACION COMPLEMENTARIA N8230.00 ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N8291.01 ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O FACTURAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA N8291.02 ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMPRESAS DE VENTA AL POR MENOR Y OTRAS ENTIDADES QUE NECESITAN PODER EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y

OPERACION COMPLEMENTARIA N8299.03 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **24/07/2015 12:52 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.



LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 010269836-2

NOMBRES Y APELLIDOS
RIERA CABRERA SEGUNDO ABEL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/PAUTE/BULAN /J VICTOR IZQUIERO
15 ENERO 1968

FECHA DE DOCUMENTO
001- 0002-00002 M.

AZUAY/PAUTE
BULAN /J VICTOR IZQUIERO 1968

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0201 **0102698362**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RIERA CABRERA SEGUNDO ABEL

AZUAY
PROVINCIA
PAUTE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BULAN / J. VICTOR IZQUI
0
ZONA

PARROQUIA
PAUTE
0

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No 010518172-1

APELLIDOS Y NOMBRES
RIERA PRIETO LUIS ERNESTO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PAUTE 1961-07-06

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0206 **0105181721**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RIERA PRIETO LUIS ERNESTO

AZUAY
PROVINCIA
PAUTE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PAUTE
0
ZONA

PARROQUIA
PAUTE
1

FIRMA DEL PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

ECUATORIANA*****

CASADO BLANCA NARCIZA PRIETO

PRIMARIA AGUAY/PAUTE

LUIS ERNESTO RIERA

MARIA DELEINA CABRERA

PAUTE

FECHA DE EXPEDICIÓN
25/11/2008

REN 04722

FORMA No Azy

AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIERA CABRERA SEGUNDO ABEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRIETO LOZADO BLANCA NARCIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2012-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-11-30

DIRECTOR GENERAL

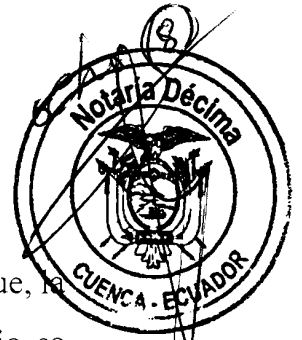
FIRMA DEL CEDULADO

V3333Y222

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
NOTARIO DECIMO
CUENCA - ECUADOR



1 Hasta aquí queda inserto el Documento Habilitante. Leída que les fue, la
2 presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario se
3 ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
4 cual doy fe.-

5

6

7

8

9 Riera Prieto Luis Ernesto;

10

11

12 Riera Cabrera Segundo Abel,

13

14

15

16

17 Dr. Edy Daniel Calle Córdova

18 **NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA**

19

20

21

22

23

24

25

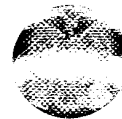
26

27

28

Presente fui a su otorgamiento En fe
de ello confiero esta copia que es
la..... que signo, sello y
firmo en Cuenca, el mismo día de su
celebración.

Dr. Edy Daniel Calle Córdova
Notario Décimo - Cantón Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 9717

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	7323
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	610
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA /CUENCA /07/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RIE CORP CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL